

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de servicios a efectos de mejora de haber pasivo.

Madrid, 19 de junio de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**20159** *ORDEN número 423/39037/1991, de 24 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 2 de abril de 1991, en el recurso número 511/1990-03, interpuesto por don Antonio Crespo Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 24 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

**20160** *ORDEN número 423/39038/1991, de 24 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 20 de marzo de 1991, en el recurso número 666/1990-03, interpuesto por don Angel Garcia Alvarez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 24 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

**20161** *ORDEN número 423/39039/1991, de 24 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 25 de marzo de 1991, en el recurso número 272/1990-03, interpuesto por don Francisco Gutiérrez del Alamo Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 24 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército).

**20162** *ORDEN número 423/39041/1991, de 24 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 19 de febrero de 1991, en el recurso número 52/1990-03, interpuesto por don Ricardo Vidal Bugallo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Or-

den del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 24 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército).

**20163** *ORDEN número 423/39042/1991, de 24 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 20 de diciembre de 1990, en el recurso número 35/1990-03, interpuesto por don Francisco-Ortega Montenegro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 24 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército).

**20164** *ORDEN 423/39168/1991, de 16 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de abril de 1991, en el recurso número 319.579/1990, interpuesto por don Antonio Sánchez Cordero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 16 de julio de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20165** *ORDEN de 18 de junio de 1991 por la que se habilita la Aduana de Valencia para la importación de determinadas mercancías.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo) limitó a las Aduanas de Madrid y Barcelona la realización de los despachos de importación y exportación de determinadas mercancías de elevado valor y características complejas que precisan de técnicas especializadas para su identificación, clasificación arancelaria y valoración.

Por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) quedó habilitada la Aduana de Valencia para el despacho de importación de perlas finas, piedras preciosas, semipreciosas y similares de las posiciones arancelarias 71.01, 71.02 y 71.03.

En diversas ocasiones, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia ha solicitado que la Aduana de Valencia se habilite para el despacho de obras de arte que, en la actualidad, sólo puede efectuarse por las de Madrid y Barcelona, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1979 anteriormente citada, justificando su petición en el creciente número de galerías de arte, exposiciones internacionales, etcétera, existentes en dicha ciudad, y el riesgo que supone el transporte de dichas mercancías para ser despachadas en otros lugares habilitados para ello.